



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 328-2012-TCE; SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de junio de 2013; a las 13h30.-

Agréguese al proceso el Memorando No. 478-2013-SG-TCE de fecha 05 de junio de 2013 suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Por el sorteo respectivo realizado el día 5 de junio de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con trece (13) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el Lcdo. ALBERTO CAYETANO SAMANIEGO AGUILAR, en su calidad de recurrente, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 04 de junio de 2013; a las 15h30; y, en este despacho el 05 de junio de 2013; a las 09h50, en el cual apela la resolución PLE-CNE-67-15-5-2013 del Consejo Nacional Electoral que niega la impugnación presentada y, a su vez, ratifica la Resolución No. PLE-JPEO-0248-24-04-2013 de la Junta Provincial Electoral de El Oro. A esta causa se le ha identificado con el número 328-2013-TCE.- Al respecto, se dispone:

PRIMERO.- Que en el plazo de un (1) día, el recurrente, complete su recurso de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13, numeral 10, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone: "*Art. 13.- El escrito mediante el cual se interpone el recurso o acción contencioso electoral, contendrá, por lo menos, los siguientes requisitos:*

...

10. El nombre y la firma del abogado patrocinador".

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido de la presente providencia al proponente, en la dirección electrónica asa1952@hotmail.es, y en el casillero contencioso electoral No. 79 que le ha sido asignado.

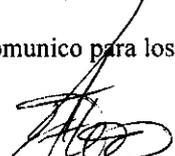
TERCERO.- Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal.

CUARTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, Juez Sustanciador.

Lo Certifico.- Quito, D.M., 11 de junio de 2013

Lo que comunico para los fines de Ley


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL DEL TCE